

RESOLUCIÓN N° **510** /2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL

RECOLETA, **17 FEB. 2023**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 38636, de fecha 07 febrero del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 09 de febrero del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del campo, el 19 de junio de 2019.
4. Cesión de Derechos de Patente Comercial, firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 25 de enero de 2023.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente Rol N° **2-744186**, a nombre de **JOSE ANTONIO VENTOCILLA VENTURO**, Rut: **14.670.145-0**, que autoriza el giro "PRESTACION DE SERVICIOS EN BORDADOS (2 MAQUINAS)" con domicilio **RIO DE JANEIRO N° 268**, Rol **371-80**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente **CONFECCIONES Y BORDADOS ALICIA VERONICA CHIPANA OREJA EIRL**, Rut. **77033.277-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa Patente Comercial, firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 25 de enero de 2023.
2. Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. EL Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Luisa Espinoza San Martín
SECRETARIA MUNICIPAL
LGQ/DVM/sma
15/02/2023

2054400



Antonio Ramírez Vergara
DIRECTOR(S)
ADM.NISTRACIÓN Y FINANZAS